

Diez y seis de Mayo de 1711.



SELO QVARTO, VIENTE
DE MAYO DE 1711
REALES AUSENTOS Y QVARTOS
DE MEXICO.

Don Joseph Gomez de Herrera, y Diego Gomez
vecino de la Villa de Salamanca, como mas aya lugar a su
pms. paxeremos. Decimos que en las breñas que po-
seemos en el camino y sus divisiones de esta dha
Villa nuestras propias, en los parvidos de campo
vespa, canadas de rolex, flor d'oba, tenemos siete
veinte pedazos de atochales, y otras contriquos
los que necessitamos aprovecharnos de ellos para
nuestro mayor beneficio, como tambien para los
diezmos, por lo que el pms. pedimos y suplico se
nada concederemos licencia para que sin
incurrir en pena alguna podamos sacar y
beneficiar dhas breñas de atochales que estamos
promptos a pagar los diezmos dhas que en ello se
gana en virtud de que pedimos y para ello
Don Joseph Gomez

Decreto
Cala Villa de Salamanca en veinteyuno dia del mes de
Mayo Año 1711. que en esta y otros años los Reales
Autos de Herrera y Gomez de Salas Alcalde or-
dinario de la dha villa y Joseph Gutierrez de Salas
Residentes con el pms. y Res. de Salamanca
damos visto y acordamos como lo es en dho pa-
ratrasar las cosas necesarias a la dha villa de Salamanca
y para el beneficio que se pide y el pms. de
que en el mes de Mayo de 1711 y Diego Gomez
el pms. de Herrera y Gomez de Salas y Res. de Salamanca

